

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 874.843 euros.
 Capítulo 5. Ingresos patrimoniales: 40.000 euros.
 Capítulo 7. Transferencias de capital: 2.020 euros.
 Total ingresos: 3.621.893 euros.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1. Gastos de personal: 757.083,90 euros.
 Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y de servicios:
 2.118.300,00 euros.
 Capítulo 4. Transferencias corrientes: 263.800,00
 euros.
 Capítulo 6. Inversiones reales: 440.609,10 euros.
 Capítulo 7. Transferencias de capital: 42.100,00 euros.
 Total gastos: 3.621.893 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. 7.81/86 de 18 de abril, la plantilla de personal para el año 2006 será la siguiente:

Plazas de funcionarios:

- Habilitación Nacional: Secretario. Número de plazas: 1.
 Grupo: A. Situación: Cubierta.
 Interventor. Número de plazas: 1. Grupo: A. Situación:
 Vacante.
 - Escala de Administración General:
 Subescala Gestión. Número de plazas: 1. Grupo: B.
 Situación: Cubierta.
 Subescala Administrativa. Número de plazas: 3. Grupo:
 C., Situación: 2 cubiertas y 1 vacante.
 Subescala Auxiliar. Número de plazas: 1. Grupo: D.
 Situación: Cubierta
 - Escala de Administración Especial:
 Subescala Técnico Medio. Número de plazas: 1. Grupo:
 B. Situación: Cubierta.
 Subescala de Servicios Especiales:
 Policía Local. Número de plazas: 2. Grupos: C y D.
 Situación: Cubiertas.
 Plaza de cometido especial. Número de plazas: 1.
 Grupo: C. Situación: Cubierta.
 Personal de Oficios: Ayudante. Número de plazas: 5.
 Grupo: D. Situación: 2 cubiertas y 3 vacantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

Ribamontán al Mar, 3 de febrero de 2006.—El alcalde
 (ilegible).
 06/1667

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua para el cuarto trimestre de 2005, y apertura del período de cobro.

Se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, el padrón de la Tasa de Suministro de Agua correspondiente al cuarto trimestre de 2005, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes el mismo en las oficinas de Secretaría.

La citada Tasa se pondrá al cobro en período voluntario del 1 de marzo al 30 de abril del corriente, pasando los recibos de banco el 20 de marzo.

San Felices de Buelna, 6 de febrero de 2006.—El
 alcalde, José A. González-Linares Gutiérrez.
 06/1666

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura para el cuarto trimestre de 2005, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2006 se aprobaron inicialmente los padrones de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria se exponen al público por plazo de veinte días hábiles para oír reclamaciones, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo presentar los interesados recurso de reposición contra los mismos durante el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de finalización de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; contra la desestimación expresa o presunta de recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazo determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción; asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

Se fija el período de recaudación de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Servicio de Recogida de Basura que se ponen al cobro desde el 8 de febrero hasta el 6 de marzo de 2006, ambos inclusive, mediante domiciliación bancaria o en la entidad colaboradora Caja Cantabria, previa comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en las oficinas municipales. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Mataporquera Valdeolea, 6 de febrero de 2006.—El
 alcalde, Ángel Calderón Saiz.
 06/1630

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de resolución de expediente de rehabilitación de vivienda, número RH-214-01.

En relación al expediente de rehabilitación de vivienda, expediente RH-214-01, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse a la interesada, doña Margarita Revuelta Iturraspe, en el domicilio señalado al efecto en la calle Félix Apellániz, número 1, 3º D, escalera izquierda, de Torrelavega, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en fecha 23 de enero de 2006, se dictó la siguiente Resolución:

«En relación con la solicitud de Calificación Provisional de Rehabilitación, presentada por usted, acogiéndose a las ayudas a que hace referencia el R. Decreto 1.186/98, de 12 de junio, Decreto del Gobierno de Cantabria 92/98, de 4 de diciembre y Órdenes que lo desarrollan, pongo en su conocimiento lo siguiente:

Con fecha 13 de septiembre de 2001 se extendió Calificación Provisional de Rehabilitación en la que se especifican las obras a realizar en la vivienda sita en Félix Apellániz, 1, 3º izquierda, de Torrelavega, consistentes en: «Sustitución de ventanas» y concediéndose un plazo de 2 meses para su ejecución.